

iones Generales, anótase en Estadística,
El Monitor y D. Administrativa yuelva.
Fdo. Alfredo Lavari - J. A. Córdoba -

8662 9/26. Buenos Aires, agosto 17 de 1928.-
El Consejo Nacional de Educación en
sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º.- Modificar el Artículo 14º, inciso "b"
del Reglamento de la Oficina Judicial
(resolución de junio 6 de 1928) en el senti-
do de que donde dice: "El monto de los ho-
norarios será igual al 50% del saldo líquido",
etc; deberá decir: "El monto de los honorarios
no excederá del 50% del saldo líquido", etc.
- 2º.- Dar curso por separado a la nota
de p. 78 y volver estas actuaciones a la Ofi-
cina Judicial para que indique las
sumas que ingresaron al Tesoro Escolar
por acción del Apoderado Sr. Jurgue-
ño durante los años 1926, 1927 y 1928, re-
comendándose pronto despacho.
- 3º.- Ordenar que se agreguen los expe-
dientes acumulados n.º 8662- 6/926 y
16.552- 6/925.-

Comuníquese por copias de acta a las ofi-
cinas, insértese en el Libro de Resolucio-
nes Generales, cumplase por Mesa de En-
tradas lo ordenado en los artículos
2º y 3º, anótase en Estadística, El Monitor
y pase a la Oficina Judicial a sus efectos.
Fdo. - Alf. Lavari - J. A. Córdoba -